

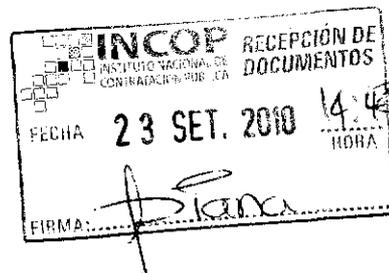


**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL PEDIÁTRICO BACA ORTIZ**

Quito, 16 de septiembre de 2010
Oficio No HBO-CADQ-059-2010

**Doctor
JORGE LUIS GONZALEZ
Director Ejecutivo del INCOP**

De mi consideración:

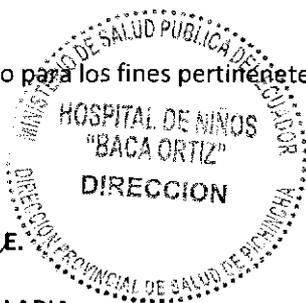


En mi calidad de Directora del Hospital Pediátrico Baca Ortiz, al amparo de las normas establecidas en la Ley orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública y demás leyes conexas, remito la resolución administrativa, por lo cual se da inicio al procedimiento de Régimen Especial para la contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo anual del Equipo de Ultrasonido modelo logig 7 marca **GENERAL ELECTRIC** del servicio de Rayos X.

Por lo expuesto de conformidad con las disposiciones legales de la materia solicito se digno disponer a quien corresponda se publique la presente resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec.

Particular que comunico para los fines pertinentes.


**Dra. Alexandra Rosero E.
DIRECTORA GESTIÓN
ESTRATEGICA HOSPITALARIA**





**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ"**

**RESOLUCION. HBO-17-2010
LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ", DE LA CIUDAD
DE QUITO-ECUADOR**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona: "Régimen Especial.- se someterá a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a ésta ley, bajo criterios de selectividad, procedimientos precontractuales, de las siguientes contrataciones:

Que, en el numeral **6** las de adquisiciones de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinaria a cargo de las entidades contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del portal de COMPRAS PUBLICAS..."

Que, en el Art. 68 del Reglamento General a la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública: "Normativa aplicable.- Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo.

Que, el artículo 94 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: Procedencia.-Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o repotenciación de equipos y maquinarias de su propiedad entendiendo como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, maquinarias, componentes....que puede incluir el servicio de instalación soporte técnico y mantenimiento post-venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico, debe hacerse directamente con el fabricante o distribuidor autorizados.

Que, la empresa **GRUPO VIENNATONE**.tiene la distribución **Autorizada** de la marca **GE HEALTHCARE** y según certificado de distribución que para el efecto se adjunta.

Que, debido a que el Hospital Pediátrico "Baca Ortiz", necesita hacer el Mantenimiento Preventivo y Correctivo anual del Equipo de Ultrasonido modelo logiq 7 marca **GENERAL ELECTRIC** del servicio de Rayos X.

RESUELVE:

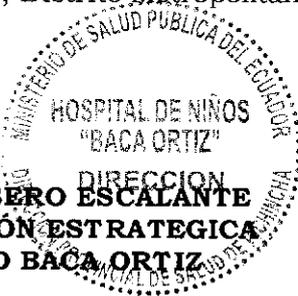
Art. 1.- Acogerse al Régimen Especial, para la contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo anual del Equipo de Ultrasonido modelo logiq 7 marca **GENERAL ELECTRIC** del servicio de Rayos X y la adquisición de los repuestos que sean necesarios para este proceso, por razones de necesidad tecnológica y funcionalidad.

Art. 2.- Notifíquese la presente resolución a través del portal www.compraspúblicas.gov.ec, de acuerdo a lo que dispone el inciso segundo del Art. 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el 71 del Reglamento de dicha Ley.

Art. 3.- Deróguese toda resolución o documento que se oponga a la presente resolución.

Dado y firmado en Quito, Distrito Metropolitano, el 16 de Septiembre de 2010.


DRA. ALEXANDRA ROSERO ESCALANTE
DIRECTORA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
HOSPITAL PEDIÁTRICO BACA ORTIZ



Quito, 22 de Octubre del 2009

CERTIFICACIÓN

Certificamos que la compañía VIAT CIA. LTDA., con nombre comercial **Viennatone Asistencia Técnica**, forma parte del grupo de compañías conocida como GRUPO VIENNATONE que representa al fabricante de equipos médicos GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE de los EE. UU. en el territorio del Ecuador y que se encuentra dedicado a la comercialización y servicio de las varias líneas de productos de dicho fabricante.

En tal sentido certificamos que la compañía VIAT CIA. LTDA. se encuentra plenamente calificada y autorizada por GENERAL ELECTRIC para brindar el servicio técnico de mantenimiento en toda la gama de productos y equipos médicos de dicha casa comercial incluyendo equipos de Rayos X, tomografía computarizada, equipos de medicina nuclear, equipos IIS, equipos de resonancia magnética y equipos de mamografía así como repuestos y accesorios relacionados.

La compañía VIAT CIA. LTDA., cuenta con facultades para contratar y dar servicio de equipo médico de GENERAL ELECTRIC en todo el territorio ecuatoriano y realizar las gestiones que sea necesarias a fin de asegurar el óptimo funcionamiento de la base instalada de General Electric en Ecuador.

Atentamente,
VIAT CIA. LTDA.

Ing. Bruno Ullaui
Gerente General
VIENNATONE S.A.

De acuerdo con el número 2460 del Adjudicó
servicio de la Ley Notarial DCM PE que la COPM
de acuerdo con el artículo 14 del Código Orgánico
de la Función Judicial, por medio de este instrumento

Quito, a 20 de Julio de 2010

Ing. CAROLINA BOVA LAUREA
NOTARIA PÚBLICA

